

SECRETARIA: Cali, 29 de mayo de 2023 a despacho señora Juez informando se allegaron las diligencias de notificación de la fecha de interrogatorio de parte programadas para el 30 de mayo y 6 de junio de 2023.

MARIA DEL CARMEN QUINTERO CARDENAS

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Cali, veintinueve (29) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

2023-00063

Revisadas las diligencias de notificación de la fecha fijada para la práctica de la prueba extraprocesal, se evidencia que no se da cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 183 e inciso final del artículo 118 del C.G.P en lo relacionado con la antelación en la que debe informarse al citado de la fecha de la diligencia.

Artículo 183. Pruebas extraprocesales

...

Cuando se soliciten con citación de la contraparte, la notificación de esta deberá hacerse personalmente, de acuerdo con los artículos 291 y 292, con no menos de cinco (5) días de antelación a la fecha de la respectiva diligencia.

Artículo 118 del C.G.P.

“En los términos de días no se tomarán en cuenta los de vacancia judicial ni aquellos en que por cualquier circunstancia permanezca cerrado el juzgado.”

En efecto, aunque la notificación se surtió según las voces del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, no se cumplieron los presupuestos de la citada norma para dar por surtida la notificación en debida forma, porque la notificación a los señores DAVID GOMEZ OREJUELA y ANTONY HERNANDEZ GOMEZ citados para el 30 de mayo de 2023, fue realizada el 25 de mayo de 2023, es decir, con no menos de los cinco (5) días hábiles de antelación ordenada en la ley (inciso final del artículo 118 del C.G.P), por lo que impera la reprogramación de la misma.

CITAR a DAVID GOMEZ OREJUELA para el **27 de julio de 2023 a las 9:30 a.m.**, para llevar a cabo el interrogatorio ordenado en providencia del 23 de marzo de 2023.

CITAR a **ANTONY HERNANDEZ GOMEZ** para el **27 de julio de 2023 a las 1:30 p.m.**, para llevar a cabo el interrogatorio ordenado en providencia del 23 de marzo de 2023.

Quedan vigentes las advertencias realizadas en la providencia del 23 de marzo de 2023.

NOTIFICAR esta decisión por Estado Electrónico.

MÓNICA MENDEZ SABOGAL

Juez Décima Civil del Circuito de Oralidad

Firmado Por:

Monica Mendez Sabogal

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 010

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **644f93df237288b144c7f92c30a4ca403d32fa4d16538a0a4d6f296a0315d5e5**

Documento generado en 29/05/2023 04:27:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>